

**Aprueban la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del
Ministerio de Economía y Finanzas**

DECRETO SUPREMO N° 126-2001-EF (*)

(*) DEROGADO por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2002-EF, publicado el 28-03-2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, establece en sus Artículos 20, 21 y 22 que las entidades de la Administración Pública están obligadas a aprobar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) mediante Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 094-92-PCM se han establecido las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el considerando precedente, así como las disposiciones referidas a la modificación de procedimientos administrativos incluidos en el TUPA en el período comprendido entre su aprobación y actualización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-99-EF se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 060-2001-EF se modificó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos -TUPA- del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de adecuarlo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2001-PCM;

Que, por Decreto Supremo N° 051-2001-PCM, se dispone que las entidades del Sector Público deberán incorporar en su TUPA el procedimiento que determina la documentación indispensable que deben contener los expedientes administrativos de los solicitantes de prestaciones del Decreto Ley N° 20530 y que deberán ser remitidos a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, por parte de las entidades públicas cuya administración y pago no ha sido transferida por norma expresa a la ONP;

Que, en consecuencia, es necesaria la actualización y publicación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 757;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 094-92-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación y actualización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Economía y Finanzas, según anexo que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver Tupa en el diario Oficial El Peruano de la fecha